



OSASUN SAILA

Administrazio eta Finantzaketa
Sanitarioko Sailburuordetza
Araubide Juridiko, Ekonomiko eta
Zerbitzu Orokorrerako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD

Viceconsejería de Administración y
Financiación Sanitarias
Dirección de Régimen Jurídico,
Económico y Servicios Generales

RESOLUCIÓN, DE 3 DE OCTUBRE DE 2017, DEL DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE «ADQUISICIÓN DE DOSIS DE VACUNA FRENTE A LA HEPATITIS B, TIPO ADULTO, CON DESTINO AL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DE LA CAPV (228/2017-S)».

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo de los artículos 138, 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y supuesto contemplado en la letra b). ii) del apartado 2 del art. 32 la Directiva 2014/24/UE.

ANTECEDENTES

Primero: Mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, de 28 de agosto de 2017, se autorizó el gasto, y mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 2017, del Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Salud, se inició el expediente de contratación referido.

Segundo: Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas y se declaró improcedente la revisión de precios y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación. El procedimiento para la adjudicación es negociado sin publicidad, por exclusividad.

El procedimiento para adjudicar el contrato es el negociado con exclusividad, ya que como se acredita en el expediente: certificado de acuerdo de distribución de dosis de vacunas de Hepatitis B, tipo adultos, suscrito por el Secretario de Salud Pública, GSK es la empresa designada para suministrar un número determinado de dosis de esta vacuna al País Vasco.

Tercero: Como consta en el expediente, se envió invitación a la siguiente empresa:

- GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.

Cuarto: En la sesión celebrada, el 25 de septiembre de 2017, la Mesa de Contratación calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia y decidió aceptar la oferta presentada.

Quinto: En la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la oferta económica, esta fue la oferta presentada:

Unidad	Precio dosis	IVA (4%)	Total
Vacuna frente a la Hepatitis B, tipo adulto	10,74 €	0,43 €	11,17 €

El plazo de entrega se reduce al siguiente nº de horas: 24 horas

Sexto: La Mesa de Contratación, el mismo 25 de septiembre, inició la negociación con la empresa, dándole opción a que mejore su oferta.

Séptimo: La empresa se ratifica en la oferta presentada, con lo que el precio por dosis no varía.

Octavo: Atendiendo a lo señalado, la Mesa de Contratación, el 26 de septiembre de 2017, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a **GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.**

Noveno: Junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia presentada, **GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.** presentó la documentación justificativa que se dispone el artículo 151.2 del TRLCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Los artículos 151, sobre clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación y 156 del TRLCSP, sobre formalización de los contratos.

Segundo: Las cláusulas 20 Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación y 21, formalización del contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Tercero.- Este órgano es competente para proceder a la adjudicación del contrato de suministro reseñado, en virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud (B.O.P.V., núm. 76, de fecha 21 de abril de 2017).

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

Primero: Adjudicar a la empresa **GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.** el contrato administrativo de suministro que tiene por objeto: « Adquisición de dosis de vacuna frente a la Hepatitis B, tipo adulto, con destino al programa de vacunación de la CAPV **(228/2017-S)**», por el precio unitario contenido en su oferta económica, que es el siguiente:

Unidad	Precio dosis	IVA (4%)	Total
Vacuna frente a la Hepatitis B, tipo adulto	10,74 €	0,43 €	11,17 €

El plazo de entrega se reduce al siguiente nº de horas: 24 horas

El presupuesto de licitación asciende a **53.195,22** euros, IVA excluido, y a **55.323,03** euros, IVA incluido, con cargo a los presupuestos de 2017. No obstante, al estar el precio fijado por unidades, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración



que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

Segundo: El plazo de ejecución se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero: Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, previa publicación en el perfil de contratante y notificación de esta resolución a todos los interesados.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante esta Dirección o ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vitoria-Gasteiz, 2017ko urriaren 3a

Fdo.: Daniel Salazar Irusta
Araubide Juridiko, Ekonomiko eta Zerbitzu Orokorretako Zuzendaria
Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales
Osasun Saila / Departamento de Salud

